

LEY XVII - N.^o 210

CAPÍTULO I **SERVICIO DE MEDICINA DEL ESTRÉS**

ARTÍCULO 1.- La presente ley crea el marco regulatorio para la implementación del Servicio de Medicina del Estrés, el cual funciona en el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones “Dr. Ramón Madariaga”, estando facultada la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias para acercar el mismo a los distintos municipios.

ARTÍCULO 2.- El Servicio de Medicina del Estrés es un servicio de medicina especializada que tiene como función abordar, diagnosticar y tratar el síndrome del estrés desde una perspectiva integral, dinámica y social.

ARTÍCULO 3.- El Servicio de Medicina del Estrés está conformado por un equipo interdisciplinario integrado por médicos clínicos, médicos neurólogos, licenciados en psicología y todo otro profesional que disponga la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4.- El Servicio de Medicina del Estrés consta de dos programas:

- 1) Programa de Manejo del Estrés;
- 2) Programa de Meditación.

CAPÍTULO II **PROGRAMA DE MANEJO DEL ESTRÉS**

ARTÍCULO 5.- El objetivo del Programa de Manejo del Estrés es entender y ampliar el concepto del síndrome del estrés para abordar cómo este afecta nuestra salud mental y física, nuestros vínculos laborales, sociales y nuestra vida emocional.

ARTÍCULO 6.- El Programa de Manejo del Estrés es abierto a toda la comunidad e incluye tres (3) módulos con una consigna cada uno:

- 1) interpretación de resultados: se repasan conceptos generales de estrés y se revisan los resultados del perfil psicobiológico del estrés realizado a la persona;
- 2) herramientas: se trabajan una vez por semana distintas herramientas vinculadas al manejo del estrés;
- 3) meditación: se aprenden y realizan técnicas de relajación psicofísica y de meditación.

ARTÍCULO 7.- El Perfil Psicobiológico del Estrés consiste en la evaluación de la vulnerabilidad, tanto en los aspectos fisiológicos como psicológicos, al síndrome del estrés.

El diagnóstico puede incluir un estudio instrumental llamado Psicoescanner, que mide la reacción física frente a pruebas de estrés simulado y cuestionarios psicológicos cognitivos. La determinación de estas susceptibilidades individuales permite informar al paciente de su situación, determinando sus fortalezas y debilidades personales y así trabajar en ellas mediante el Programa de Manejo del Estrés.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE MEDITACIÓN

ARTÍCULO 8.- El Programa de Meditación consiste en un curso de capacitación a distancia de carácter voluntario y gratuito, realizado de manera *online*, dirigido a docentes, directivos y equipos orientadores de establecimientos educativos de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario de gestión pública y privada para la aplicación de las técnicas de meditación, con la finalidad de que posteriormente dirijan la técnica con sus alumnos dentro del aula.

ARTÍCULO 9.- El programa tiene como objetivo que docentes y alumnos logren los beneficios de las técnicas de relajación psicofísica y meditación para el control del síndrome del estrés, la mejora del rendimiento escolar y de la calidad de vida.

ARTÍCULO 10.- El Consejo General de Educación y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones deben arbitrar los medios necesarios a los fines de la implementación del Programa de Meditación en los establecimientos educativos.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11.- La autoridad de aplicación es determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.